



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 23 de noviembre de 2005
C-Nº222

Licenciado

Carlos Aguilar N.

Director General

Radio y Televisión Educativa (RTVE)

E. S. D.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su Nota DG-AL-392-05, mediante la cual consulta a este despacho, qué norma jurídica (Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación o Ley 9 de 20 de junio de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa), se debe aplicar al personal que labora en la Radio y Televisión Educativa, Canal Once, en materia de faltas administrativas.

El análisis de las disposiciones legales pertinentes nos conduce a lo siguiente:

- ✓ De conformidad con lo establecido por el artículo 159 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Radio y Televisión Educativa, Canal 11, es una institución adscrita al Ministerio de Educación. **Dicha norma faculta a dicho Ministerio para establecer, organizar, mantener y dirigir una estación de radiodifusión y de televisión educativa con cobertura nacional y a reglamentar todo lo concerniente a su funcionamiento, programación, operación y financiamiento.**
- ✓ Por tratarse de una dependencia del Ministerio de Educación, las personas que allí laboran son considerados, para todos los efectos, servidores públicos de esa institución.
- ✓ La Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y el Decreto 618 de 9 de abril de 1952 establecen un régimen disciplinario aplicable a todos los servidores públicos del Ministerio de Educación, entre los que se encuentran los de Radio y Televisión Educativa, Canal 11, que incluye el procedimiento a seguir ante la comisión de faltas administrativas.

- ✓ Al existir normas especiales que regulan la materia, el régimen disciplinario incluido en la Ley 9 de 1994 de Carrera Administrativa, sólo rige de manera supletoria a estos servidores públicos. Es decir, sólo aplica en caso de vacíos del régimen disciplinario incluido en la Ley 47 de 1946 y el Decreto 618 de 1952.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,



Oscar Ceville
Procurador de la Administración

OC/19/cch

